

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2.1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.  
Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección de Administración Local y Coordinación

### CIRCULAR

Por la Dirección General de Administración Local se ha interesado la publicación de la siguiente Circular:

"Algunos Ayuntamientos se han dirigido a los Ministerios de Hacienda y Gobernación con motivo de haberse eliminado, por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, en las operaciones de tesorería solicitadas para satisfacer a los funcionarios el 60 por 100 de asignación transitoria, las plazas vacantes posteriormente cubiertas, eliminación que, en este último supuesto, deja incompleta tal asignación. Y a fin de completar en tales casos el crédito suficiente para dichas atenciones, la Dirección General del Tesoro y Presupuestos ha comunicado que los Ayuntamientos interesados pueden solicitar que se les amplíe la operación de Tesorería ya concedida incrementándola con el importe del 60 por 100 de la dotación de las plazas vacantes, siempre que éstas hayan sido cubiertas antes del primero de octubre.

Las instancias y documentación que a las mismas debe unirse se dirigirán a los Delegados de Hacienda de las provincias respectivas y se presentarán directamente en los Servicios Provinciales de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales o, en su defecto, en las Secciones Provinciales de Administración Local, que deberán informar sobre las circunstancias aducidas y la procedencia y cuantía de la asignación a conceder.

En la redacción de instancias y documentación a unir se seguirán los mismos modelos y clases de documentos que los utilizados para solicitar la operación de tesorería, si bien adaptados en su redacción para hacer constar que se refieren a una asignación complementaria por las plazas vacantes y acompañándose, además, una certificación del Secretario expresiva de la forma y fecha en que fueron cubiertas tales vacantes."

Lo que se hace público en el periódico oficial para general conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Madrid, 6 de diciembre de 1969. — El Gobernador civil, Jesús López-Cancio y Fernández.

(G. C.—7.782)

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría.—Sección de Hacienda y Economía (Negociado de Presupuestos)

### ANUNCIO

Esta excelentísima Diputación Provincial, en sesión Plenaria celebrada el día 27 de

noviembre próximo pasado, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

Habilitar, por necesidad y urgencia reconocidas, un crédito de 118.253 pesetas a incorporar al vigente Presupuesto de Gastos con el número 16-1, "Para abonar devengos reglamentarios del personal de Cuerpos Nacionales de Administración Local de la Corporación y Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento en Presupuesto extraordinario de acondicionamiento y reforma Plaza de Toros"; y suplementar, igualmente por necesidad y urgencia reconocidas, el crédito de las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos de la Corporación: la número 11, "Haber varios empleados", en 800.000 pesetas; la número 18, "Retribuciones personal Imprenta Provincial", en 300.000 pesetas; la número 51, "Personal afecto a conservación caminos vecinales", en pesetas 550.000; la número 68, "Crédito para satisfacer al personal de la Corporación obligaciones de ejercicios anteriores" en 1.700.000 pesetas; la número 70, "Para gastos de personal cuya plantilla se aprueba por la Superioridad del Hospital Psiquiátrico "Alonso Vega", en 800.000 pesetas; la número 134, "Flujo Colegio de San Fernando", en 200.000 pesetas; la número 135, "Central de calor y combustible id.", en 250.000 pesetas; la núm. 152, "Gastos indeterminados id.", en 100.000 pesetas; la número 167, "Indeterminados Pabellón San Vicente", en 35.000 pesetas; la número 179, "Enfermos mentales", en 19.000.000 de pesetas; la número 200, "Gastos sostenimiento Museo Taurino", en 25.000 pesetas; la número 229, "Trabajos de repoblación forestal", en 850.000 pesetas, y la número 239, "Gastos de cultivos, vides, etc.", en 138.260 pesetas; cuyo total importe de 24.866.513 pesetas se obtiene por transferencia del disponible que presentan en el día de la fecha las partidas siguientes del mismo Presupuesto: la número 13, "Haber del Parque Móvil Provincial", 300.000 pesetas; la número 22, "Retribuciones personal subalterno laboral", 700.000 pesetas; la número 28, "Haber amas internas Puericultura", 200.000 pesetas; la número 41, "Maquinistas y conductores Vías y Obras", 200.000 pesetas; la número 52, "Personal obrero Servicio Arquitectura", 300.000 pesetas; la número 65, "Retribuciones eventuales Servicio Agropecuario", 46.000 pesetas; la número 56, "Haber personal auxiliar Servicio Forestal", 200.000 pesetas; la número 67, "Para suplir impuesto trabajo personal", 3.228.253 pesetas; la número 74, "Cuotas Mutualidad Nacional de Previsión de Funcionarios de Administración Local", pesetas 1.500.000; la número 75, "Liquidación a ídem ejercicios anteriores", pesetas 1.000.000; la número 118, "Alimentación Colegio de la Paz", 1.000.000 de pesetas; la número 133, "Idem Colegio de San Fernando", 600.000 pesetas; la número 180, "Alimentación, medicación, etcétera Hospital "Alonso Vega", 12.500.000

pesetas; la número 241, "Atenciones Laboratorio Agrícola", 25.000 pesetas; la número 243, "Divulgaciones, ferias, propagandas", 7.260 pesetas; la número 245, "Arriendo de terrenos, viveros Servicio Agropecuario", 60.000 pesetas, y la número 254-9, "Intereses operación de crédito con Banco de Crédito Local para dotar el Presupuesto extraordinario "Obras complementarias Ciudad Sanitaria (contrato número 3.152", 3.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de posibles reclamaciones, que pueden presentarse durante el plazo de quince días hábiles de pública exposición, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, número 65, planta primera), en horas de diez a trece de la mañana.

Madrid, 4 de diciembre de 1969.—El Secretario accidental, José N. Carmona Salvador.

(G.—6.618)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría general.—Sección de Gobierno Interior y Personal

### CONVOCATORIA NUM. 8

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 12 de noviembre de 1969, se convoca concurso para proveer una plaza de Aparejador, con destino al Servicio de Contaminación Atmosférica, con arreglo a las siguientes

#### BASES

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso, de una plaza de Aparejador con destino al Servicio de Contaminación Atmosférica, vacante en el Grupo de Funcionarios Técnicos, Subgrupo de Técnicos Auxiliares, dotada con el haber provisional de 39.060 pesetas anuales y demás asignaciones que en la actualidad tiene establecidas el Ayuntamiento de Madrid (Ayuda Familiar, dos pagas extraordinarias y pluses), hasta tanto se promulgue el texto articulado de la Ley 79/1968, de 5 de diciembre, y se fijen por la Superioridad los haberes de los funcionarios de Administración Local.

Segunda. El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia, Municipio, Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o relacionado con los citados Organismos, aunque dichas retribuciones tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Tampoco podrá, en ningún caso, el que resulte nombrado realizar trabajos profesionales particulares en Madrid, por sí

ni por persona interpuesta, según lo establecido en el Reglamento de los Servicios Técnicos, con las excepciones que en el mismo se señalan.

Se exceptúan los cargos relacionados con actividades de la Enseñanza, la Investigación Científica o el Perfeccionamiento Profesional, siempre que no suponga detrimento del servicio en las horas de oficina.

Tercera. Por tratarse de la provisión de una sola plaza, no se tendrán en cuenta en este concurso los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1947, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la misma.

Cuarta. Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español, tener la edad de dieciocho años y no haber cumplido la de treinta y cinco el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

De conformidad con lo establecido en la norma séptima del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

b) Ser, en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias, Aparejador o Arquitecto Técnico.

c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

d) Haber ingresado en la Depositaria de Villa la cantidad de doscientas pesetas en concepto de derechos.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentos del mismo.

Quinta. Se estimará como mérito preferente el haber desempeñado, con laboriosidad y suficiencia, plaza análoga en el Ayuntamiento de Madrid o en otras Corporaciones locales y la especialización en las funciones.

Sexta. El Tribunal apreciará en conjunto todas las pruebas, méritos, trabajos y antecedentes que aporten los aspirantes, y resolverá libremente, según su criterio, teniendo en cuenta la naturaleza de los servicios que ha de desempeñar el que sea nombrado y a la vista de los intereses de la capital.

Séptima. Los aspirantes presentarán en el Registro general del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en el "Boletín Oficial del Estado" y en uno de los periódicos de la capital, los siguientes documentos:

a) Instancia, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base cuarta,

acompañada del recibo de haber ingresado en la Depositaria de Villa la cantidad de doscientas pesetas en concepto de derechos, y en la que obligatoriamente tendrán que especificar que se concursa a la plaza correspondiente a la convocatoria número 8.

b) Relación concreta de los servicios y méritos del aspirante.

d) Declaración jurada, comprometiéndose, en el caso de que así lo disponga el Tribunal calificador, a presentar los méritos y servicios alegados.

Las instancias, que también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, se reintegrarán con una póliza del Estado de tres pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de igual cantidad y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de una peseta, éste con carácter voluntario.

Octava. Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso, los aspirantes serán convocados, por medio del tablón de edictos del Ayuntamiento, para que se presenten a un reconocimiento médico ante los especialistas de la Beneficencia Municipal de Madrid, a fin de comprobar que no se encuentran comprendidos en el cuadro de inutilidades para el ingreso de funcionarios en el Ayuntamiento de Madrid.

Novena. Verificados los reconocimientos, la Alcaldía Presidencia aprobará la lista de los admitidos y de los excluidos, la cual se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Décima. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales: un Profesor de la Escuela de Arquitectos Técnicos, designado por la Alcaldía Presidencia a propuesta, en terna, del señor Director de la misma, en la que no figurará ninguno que ostente, a la vez, la condición de funcionario del Ayuntamiento de Madrid, un Delegado de Servicio, como Jefe de Servicio Técnico, un representante del Colegio Oficial de Aparejadores y el de la Dirección General de Administración Local; Secretario, el de la Corporación o un funcionario de la misma en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Décimoprimer. El concurso será calificado por los miembros del Tribunal, los que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada concursante de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada concursante será la puntuación real, que deberá ser superior a cinco puntos para poder ser propuesto.

Décimosegunda. Terminada la calificación del concurso, el Tribunal elevará su propuesta a la Alcaldía Presidencia a favor del concursante que haya de ocupar la plaza. Al propio tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos de lo establecido en la base décimocuarta, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los concursantes que, habiendo aprobado el concurso, excedan de la plaza convocada.

Décimotercera. El concursante propuesto por el Tribunal aportará en la Secretaría general del Ayuntamiento (Sección de Gobierno interior y Personal), dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base cuarta:

1. Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

2. Título de Aparejador o Arquitecto Técnico, o el resguardo del pago de los derechos del mismo. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias, deberá justificar el momento en que finalizó sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

4. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.

Los aspirantes femeninos deberán pre-

sentar, además, el certificado de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o hallarse exentas del mismo.

Décimocuarta. Si dentro del plazo indicado, y salvo el caso de fuerza mayor, el concursante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso. En este caso la Alcaldía Presidencia aprobará la propuesta de nombramiento a favor del que, habiendo aprobado el concurso, le siga en orden de puntuación.

Décimoquinta. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

Décimosexta. El concursante que resulten designado para ocupar la plaza deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, decayendo en su derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Décimoséptima. Los concursantes que no sean propuestos deberán retirar la documentación que presenten en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha en que termine el concurso; pasados los mismos será destruida toda la documentación que no se haya retirado.

Madrid, 15 de noviembre de 1969. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—81.452)

#### CONVOCATORIA NUM. 9

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 12 de noviembre de 1969, se convoca concurso para proveer ocho plazas de Peritos Industriales, con destino al Servicio de Contaminación Atmosférica, con arreglo a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso, de ocho plazas de Peritos Industriales con destino al Servicio de Contaminación Atmosférica, vacantes en el Grupo de Funcionarios Técnicos, Subgrupo de Técnicos Auxiliares, dotadas con el haber provisional de 39.060 pesetas anuales y demás asignaciones que en la actualidad tiene establecidas el Ayuntamiento de Madrid (Ayuda Familiar, dos pagas extraordinarias y pluses), hasta tanto se promulgue el texto articulado de la Ley 79/1968, de 5 de diciembre, y se fijen por la Superioridad los haberes de los funcionarios de Administración Local.

Segunda. El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia, Municipio, Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o relacionado con los citados Organismos, aunque dichas retribuciones tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Tampoco podrán, en ningún caso, los que resulten nombrados, realizar trabajos profesionales particulares en Madrid, por sí ni por persona interpuesta, según lo establecido en el Reglamento de los Servicios Técnicos, con las excepciones que en el mismo se señalan.

Se exceptúan los cargos relacionados en actividades de la Enseñanza, la investigación científica o el perfeccionamiento profesional, siempre que no suponga detrimento del servicio en las horas normales de oficina.

Tercera. En esta convocatoria se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, en la forma establecida en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954.

Cuarta. Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español, tener la edad de dieciocho años y no haber cumplido la de treinta y cinco el día en que finalice el plazo de admisión de instancias.

De conformidad con lo establecido en la norma séptima del artículo 19 del vi-

gente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el exceso del límite máximo de edad señalado se compensará por los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

b) Ser, en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias, Perito Industrial o Ingeniero Técnico Industrial.

c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

d) Haber ingresado en la Depositaria de Villa la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentos del mismo.

Quinta. Se estimará como mérito preferente el haber desempeñado, con laboriosidad y suficiencia, plaza análoga en el Ayuntamiento de Madrid o en otras Corporaciones locales, y la especialización en las funciones.

Sexta. El Tribunal apreciará en conjunto todas las pruebas, méritos, trabajos y antecedentes que aporten los aspirantes, y resolverá libremente, según su criterio, teniendo en cuenta la naturaleza de los servicios que han de desempeñar los que sean nombrados, y a la vista de los intereses de la capital.

Séptima. Los aspirantes presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el "Boletín Oficial del Estado" y en uno de los periódicos de la capital, los siguientes documentos:

a) Instancia, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base cuarta, acompañada del recibo de haber ingresado en la Depositaria de Villa la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos, y en la que obligatoriamente tendrán que especificar que se concursa a las plazas correspondientes a la convocatoria número 9.

b) Relación concreta de los servicios y méritos del aspirante.

c) Declaración jurada, comprometiéndose, en el caso de que así lo disponga el Tribunal calificador, a presentar los méritos y servicios alegados.

Las instancias, que también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, se reintegrarán con una póliza del Estado de tres pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de igual cantidad y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local de una peseta, ésta con carácter voluntario.

Octava. Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso, los aspirantes serán convocados, por medio del tablón de edictos del Ayuntamiento, para que se presenten a un reconocimiento médico ante los especialistas de la Beneficencia Municipal de Madrid, a fin de comprobar que no se encuentran comprendidos en el cuadro de inutilidades para el ingreso de funcionarios en el Ayuntamiento de Madrid.

Novena. Verificados los reconocimientos, la Alcaldía Presidencia aprobará la lista de los admitidos y de los excluidos, la cual se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Décima. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales: un Profesor de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial, designado por la Alcaldía Presidencia, a propuesta, en terna, del señor Director de la misma, en la que no figurará ninguno que ostente, a la vez, la condición de funcionario del Ayuntamiento de Madrid; un Delegado de Servicios, como Jefe de Servicio Técnico; un representante del Colegio Oficial de Peritos Industriales y un representante de la Dirección General de Administración Local; Secretario, el de la Corporación o un funcionario de la misma en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Décimoprimer. El concurso será ca-

lificado por los miembros del Tribunal, los que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada concursante de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada concursante será la puntuación real, que deberá ser superior a cinco puntos para poder ser propuesto.

Décimosegunda. Terminada la calificación del concurso, el Tribunal elevará su propuesta a la Alcaldía Presidencia a favor de los ocho concursantes que hayan de ocupar las plazas. Al propio tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos de lo establecido en la base décimocuarta, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los concursantes que, habiendo aprobado el concurso, excedan del número de plazas convocadas.

Décimotercera. Los concursantes propuestos por el Tribunal aportarán en la Secretaría general del Ayuntamiento (Sección de Gobierno interior y Personal) dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base cuarta:

1. Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

2. Título de Perito Industrial o Ingeniero Técnico Industrial, o el resguardo del pago de los derechos del mismo. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que finalizaron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

4. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.

Los aspirantes femeninos deberán presentar, además, el certificado de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o hallarse exentas del mismo.

Décimocuarta. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los concursantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso. En este caso, la Alcaldía Presidencia aprobará la propuesta de nombramiento a favor de los que habiendo aprobado el concurso tuvieron cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Décimoquinta. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

Décimosexta. Los concursantes que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, decayendo en su derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Décimoséptima. Los concursantes que no sean propuestos deberán retirar la documentación que presenten en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha en que termine el concurso; pasados los mismos será destruida toda la documentación que no se haya retirado.

Madrid, 15 de noviembre de 1969. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—81.453)

#### CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 12 de noviembre de 1969, se convoca concurso para proveer cuatro plazas de Auxiliares de Laboratorio, con destino al Servicio de Contaminación Atmosférica, con arreglo a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso, de cuatro plazas de Auxiliares de Laboratorio, con destino al Servicio de

contaminación atmosférica, dotadas con haber provisional de 32.000 pesetas anuales y demás asignaciones que en la actualidad tiene establecidas el Ayuntamiento de Madrid (Ayuda Familiar, dos pagas extraordinarias y pluses), hasta tanto se promulgue el texto articulado de la Ley 79/1968, de 5 de diciembre, y se fijen por la Superioridad los haberes de los funcionarios de Administración Local.

Segunda. En esta convocatoria se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, en la forma establecida en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954.

Tercera. Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español, tener la edad de dieciocho años y no haber cumplido la de cuarenta y cinco el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

De conformidad con lo establecido en la norma séptima del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) Haber ingresado en la Depositaria de Villa la cantidad de cien pesetas en concepto de derechos.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer, o encontrarse exentas del mismo.

Cuarta. Se estimará como mérito preferente el haber desempeñado, con laboriosidad y suficiencia, plaza análoga en el Ayuntamiento de Madrid o en otras Corporaciones locales, y la especialización en las funciones.

Quinta. El Tribunal apreciará en conjunto todas las pruebas, méritos, trabajos y antecedentes que aporten los aspirantes, y resolverá libremente, según su criterio, teniendo en cuenta la naturaleza de los servicios que han de desempeñar los que sean nombrados, y a la vista de los intereses de la capital.

Sexta. Los concursantes presentarán en el Registro general del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los siguientes documentos:

a) Instancia, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base tercera, acompañada del recibo de haber ingresado en la Depositaria de Villa la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos.

b) Relación concreta de los servicios y méritos del concursante.

c) Declaración jurada, comprometiéndose, en el caso de que así lo disponga el Tribunal calificador, a presentar los méritos y servicios alegados.

Las instancias, que también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, se reintegrarán con una póliza del Estado de tres pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de igual cantidad y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de una peseta, éste con carácter voluntario.

Séptima. Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso, los aspirantes serán convocados, por medio del tablón de edictos del Ayuntamiento, para que se presenten a un reconocimiento médico ante los especialistas de la Beneficencia Municipal de Madrid, a fin de comprobar que no se encuentran comprendidos en el cuadro de inutilidades para el ingreso de funcionarios en el Ayuntamiento de Madrid.

Octava. Verificados los reconocimientos, la Alcaldía Presidencia aprobará la lista de los admitidos y de los excluidos, la cual se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Novena. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o un miembro electivo de la misma en quien delegue; Vocales: un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, designado por la Alcal-

día Presidencia, a propuesta, en terna, del Director del Centro que le nombre, en la que no figurará ninguno que ostente, a la vez, la condición de funcionario del Ayuntamiento de Madrid; un Delegado de Servicio, como Jefe de Servicio Técnico; un representante de la Dirección General de Administración Local y el de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, que tendrá voz y voto únicamente en lo relacionado con los aspirantes a las plazas reservadas; Secretario, el de la Corporación o un funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Décima. El concurso será calificado por los miembros del Tribunal, los que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada concursante de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada concursante será la puntuación real, que deberá ser superior a cinco puntos para poder ser propuesto.

Décimoprimera. Para mejor estudio y resolución del concurso se faculta al Tribunal para acordar la realización de ejercicios prácticos, relativos a trabajos relacionados con los servicios que habrán de desempeñar los que sean nombrados.

Décimosegunda. Terminada la calificación del concurso, el Tribunal elevará su propuesta a la Alcaldía Presidencia a favor de los cuatro concursantes que hayan de ocupar las plazas. Al propio tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos de lo establecido en la base décimocuarta, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los concursantes que, habiendo aprobado el concurso, excedan del número de plazas convocadas.

Décimotercera. Los concursantes propuestos por el Tribunal aportarán en la Secretaría general del Ayuntamiento (Sección de Gobierno Interior y Personal), dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base tercera:

1. Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

2. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

3. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.

Los aspirantes femeninos deberán presentar, además, el certificado de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o hallarse exentas del mismo.

Décimocuarta. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los concursantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso. En este caso la Alcaldía Presidencia aprobará la propuesta de nombramiento a favor de los que habiendo aprobado el concurso tuvieron cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Décimoquinta. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

Décimosexta. Los concursantes que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, decayendo en su derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Décimoséptima. Los concursantes que no sean propuestos deberán retirar la documentación que presenten en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha en que termine el concurso; pasados los mismos será destruida toda la documentación que no se haya retirado.

Madrid, 15 de noviembre de 1969. — El

Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—81.454)

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Delegación Provincial de Madrid Sección de Minas

### DEPOSITO DE EXPLOSIVOS

Peticionario: Don Francisco Javier Pe-reyra Gil.

Domicilio: Calle Jazmín, 64, Madrid.

Emplazamiento del polvorín: Paraje Cerro del Telégrafo, del término de Villalba (Madrid).

Capacidad: 5.000 kilogramos de explosivos.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten, por triplicado, y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de veinte días, a partir de la publicación de este anuncio, en la Sección de Minas de la Delegación del Ministerio de Industria de Madrid, Juan de Mena, número 10, Madrid.

Madrid, 1 de diciembre de 1969. — El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—7.561)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Comisaría de Aguas del Tajo

### ANUNCIO

Don José Antonio de Pascual y López Quesada, con domicilio en Madrid, calle de Padilla, núm. 20, solicitó autorización para la apertura de un pozo en zona de policía del arroyo de Las Vegas, con destino a riegos en finca de su propiedad, en término municipal de Navalcarnero (Madrid).

Las características del pozo son dos metros de diámetro y cinco metros de profundidad, aproximadamente, y está situado a 85 metros del cauce del arroyo de Las Vegas.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición presenten sus reclamaciones, por escrito, al ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo, en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cuyo plazo y durante las horas hábiles de oficina se dará vista del expediente en las de esta Comisaría, Ministerio de Obras Públicas, Nuevos Ministerios, planta primera, Madrid.—(Referencia 335/69-M.)

Madrid, 27 de noviembre de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

(G. C.—7.562) (O.—81.660)

## Delegación de Hacienda de Madrid

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial con fecha 20 de noviembre de 1969:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Marroquinería, Cuero artístico y Artículos de piel y viaje de Madrid, para exacción del impuesto de Lujo, por las actividades de fabricación y venta de los artículos sujetos al impuesto, comprendidos y descritos en los apartados a) y b) del artículo 26 del Texto Refundido, con exclusión de los artículos de fibra incorporados al apartado b) del citado artículo, por la Ley 60/1969, de 30 de junio de 1969, durante el año 1969, con la mención M-7.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las ac-

tividades expresadas que pasan a detallarse:

Hechos imposables: Fabricación y venta de artículos de marroquinería, cuero artístico y artículos de piel y viaje, sin incluir los de fibra. — Artículo: 26 a) y b). — Base tributaria: 240.000.000. — Tipo: 10 por 100. — Cuota: 24.000.000.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio por razón de los hechos imposables se fija en veinticuatro millones de pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Clase de artículos producido, mano de obra empleada y comercialización.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento el primero a los quince días de la notificación y el segundo el día 20 de diciembre de 1969, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A), de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

(G. C.—7.367)

Por el Ministerio de Hacienda, con fecha 17 de los corrientes, se dictó la siguiente Orden:

“Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid, en la que participa el fallecimiento del Agente de aquel Colegio don Antonio García Arnáu.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, todas las vacantes que se produzcan en los Colegios de Agentes de Cambio y Bolsa, sea cual fuere la causa, serán declaradas y publicadas por este Ministerio;

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en los artículos 98 y 246 del Código de Comercio, al declararse la caducidad del nombramiento, se considerará abierto, al propio tiempo, el plazo de seis meses para que se formulen, en su caso, las reclamaciones procedentes contra la fianza del Agente,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Que se declare caducado el nombramiento de Agente de Cambio y Bolsa de Madrid hecho en su día a favor de don Antonio García Arnáu.

2.º Que se considere abierto el plazo de seis meses para presentar las reclamaciones que, en su caso, procedan contra la fianza constituida por el citado Agente por cuantos se crean con derecho a oponerse a la devolución de la misma; y

3.º Que se comunique así al Delegado de Hacienda de la provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, y a la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid, para su anuncio en el tablón de edictos de la Corporación y en el “Boletín Oficial de Cotización” de dicha Bolsa.”

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo ordenado.

Madrid, 20 de noviembre de 1969. — El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G. C.—7.368)

## AYUNTAMIENTOS

### ALCOBENDAS

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º 4.ª de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que “Ferrocasa, S. A.” ha solicitado licencia para instalar un taller de ferralla en general, carretera Madrid-Francia, kilómetro 14,4.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcobendas, a 4 de diciembre de 1969.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.624) (O.—81.729)

### MOSTOLES

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto redactado por el Arquitecto municipal don Aurelio Mendoza de Arroquia, importante treinta y tres

millones ochocientos ochenta mil quinientas sesenta y dos pesetas tres céntimos, para saneamiento de esta población, quedan expuestos al público por término de quince días, en la Secretaría municipal, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

Móstoles, 4 de diciembre de 1969.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.625) (O.—81.730)

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto redactado por el Arquitecto municipal don Aurelio Mendoza de Arroquia, importante dos millones ciento ochenta y cuatro mil seiscientos treinta pesetas treinta y un céntimos, para la pavimentación y alcantarillado de las calles Ricardo Meden, Del Cristo, y San Marcial, quedan expuestos al público por término de quince días, en la Secretaría municipal, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

Móstoles, 4 diciembre de 1969.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.626) (O.—81.731)

#### CAMARMA DE ESTERUELAS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el expediente número 1 de suplemento de crédito, dentro del vigente Presupuesto ordinario con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio de 1968, se hace público que, en virtud de lo dispuesto por la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para su examen y oír reclamaciones.

Camarma de Esteruelas, 28 de noviembre de 1969.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.627) (O.—81.732)

#### LOZOYA

Aprobado por el Ayuntamiento de esta Villa, en sesión celebrada el día primero del actual mes, ha aprobado el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta de la traída de aguas hasta la colonia "La Fuensanta", el cual se expone al público por el plazo de ocho días hábiles, para oír reclamaciones, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lozoya, a 5 de diciembre de 1969.—El Alcalde, Julio García Béjar.  
(G. C.—7.628) (O.—81.733)

#### VALDEMORILLO

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos número 2, por la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, dentro del Presupuesto ordinario vigente, con cargo al superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admiten reclamaciones contra el mismo.

Valdemorillo, a 2 de diciembre de 1969. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.630) (O.—81.735)

#### PEDREZUELA

El expediente de suplemento de crédito número 1, en el Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, por el año actual 1969, que se nutre con cantidad resultante del superávit del año 1968, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación municipal, por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Pedrezuela, 3 de diciembre de 1969.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.631) (O.—81.736)

#### EL VELLON

El expediente de suplemento de crédito número 1, en el Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, por el año actual 1969, que se nutre con cantidad resultante del superávit del año 1968, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación municipal, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

El Vellón, 3 de diciembre de 1969.—El Alcalde, Juan García.  
(G. C.—7.632) (O.—81.737)

#### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Don Víctor Cebollero Jiménez solicita autorización para instalar una tienda de

muebles en la calle de Mártires del Pueblo, número 10.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, a 3 de diciembre de 1969.—El Alcalde, Dionisio Sastre.  
(G. C.—7.633) (O.—81.738)

#### NAVACERRADA

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de octubre acordó enajenar mediante subasta pública el solar de propiedad municipal, la Rezuela, con 7.316 metros cuadrados, para ser destinado a la construcción de viviendas sociales, según proyecto redactado por el Arquitecto municipal.

Dicho acuerdo se somete a información pública, por término de quince días, a efectos de las reclamaciones que contra dicho acuerdo puedan producirse.

Lo que hago público para general conocimiento.

Navacerrada, 2 de diciembre de 1969. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.634) (O.—81.739)

#### VILLAMANRIQUE DE TAJO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª 4.ª de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña Rosario Gurruchaga Pérez ha solicitado licencia para instalar una peluquería de señoras en esta Villa, calle del Olmo, número 23.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Villamanrique de Tajo, a 4 de diciembre de 1969.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.635) (O.—81.740)

#### TORREJON DE LA CALZADA

Se expone al público, por término de ocho días, para oír reclamaciones, los documentos Arbitrio municipal sobre Urbana, para el año de 1970.

Torrejón de la Calzada, 4 diciembre de 1969.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.636) (X.—5.462)

#### EL MOLAR

Se encuentra depositada en este Ayuntamiento, una mula, pelo castaño oscuro, dos dedos sobre marca, herrada en la mano derecha y sin señal alguna, disposición de quien acredite la propiedad de la misma.

El Molar, a 1 de diciembre de 1969. El Alcalde, Remigio de la Morena López.  
(G. C.—7.637) (X.—5.463)

#### CERCEDILLA

Este excelentísimo Ayuntamiento tiene acordada subasta pública para demolición y reconstrucción de la Casa Consistorial, primera fase, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Cercedilla, 3 de diciembre de 1969.—El Alcalde, Miguel Arias Carralón.  
(G. C.—7.638) (O.—81.741)

#### ALGETE

Don Manuel Sanz Ortiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Algete (Madrid).

Hago saber: Que la Corporación municipal, en sesión celebrada el día 30 de noviembre del año actual, acordó aprobar las ordenanzas fiscales y sus tarifas para el ejercicio de 1970, las cuales quedan expuestas al público por el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, conforme determina el artículo 722 de la vigente ley de Régimen Local, cuyas ordenanzas se relacionan a continuación.

#### Prorrogadas

1. Prestación personal y de transportes.

2. Arbitrio sobre perros.
3. Industrias callejeras.
4. Cementerio municipal.
5. Ocupación vía pública con postes, palomillas, etc.
6. Obras en la vía pública.
7. Vigilancia en establecimientos.
8. Sello municipal.
9. Expedición de documentos.
10. Contribuciones especiales.
11. Incremento del valor de los terrenos.
12. Vehículos de motor mecánico.
13. Solares sin edificar.
14. Recogida de basuras en domicilios particulares.

#### Ordenanzas modificadas

15. Licencias de obras.
- Lo que se anuncia al público para general conocimiento.  
Algete, 1 de diciembre de 1969.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.639) (X.—5.464)

#### ALCALA DE HENARES

Aprobadas por este Ayuntamiento, en sesión plenaria, de fecha 27 de octubre del año en curso, las Ordenanzas de exacciones municipales que han de regir en el próximo ejercicio de 1970, quedan expuestas al público, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

#### Ordenanzas que son objeto de modificación

"Derecho y tasa por recogida domiciliar de basura" y "Derechos y tasa por inspección de calderas de vapor, motores, transformadores, ascensores, montacargas y otros aparatos o instalaciones análogas y de establecimientos industriales y comerciales."

#### Ordenanzas nuevas

"Derecho y tasa por prestación de servicios piscina municipal y de instalaciones deportivas complementarias."

Alcalá de Henares, 4 de diciembre de 1969.—El Alcalde, Félix Huerta.  
(G. C.—7.640) (X.—5.465)

#### SOTO DEL REAL

##### Subasta de obras

Objeto: Subasta de obras de reforma de la clínica y vivienda del médico titular de esta Villa.

Tipo: 341.519,42 pesetas.  
Plazo de ejecución: Seis meses.  
Pagos: Por certificación de obra ejecutada.

Garantías: Provisional, 6.830 pesetas; definitiva, 4 por 100 de la adjudicación.

Expediente: Podrá examinarse en la Secretaría municipal.

Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las doce horas, dentro de los diez días siguientes de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por haber sido declarada de urgencia.

Apertura: En el salón consistorial, a las doce horas del día siguiente en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

#### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., provisto del Documento Nacional de Identidad número ....., y del carnet de empresa con responsabilidad, enterado del proyecto, memoria, presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de la subasta de las obras de reforma de la casa y clínica del médico titular de Soto del Real, se compromete a ejecutarlas por la cantidad de ..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)  
Soto del Real, 5 de diciembre de 1969. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.693) (O.—81.764)

#### ALAMEDA DEL VALLE

Acordado por este Ayuntamiento prorrogar las ordenanzas fiscales vigentes en 1969, para el próximo año 1970, se exponen al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Alameda del Valle, 2 de diciembre de 1969.—El Alcalde, Pedro García.  
(G. C.—7.690) (X.—5.466)

#### SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

Aprobado por este Ayuntamiento la ordenanza para el suministro de agua po-

table a domicilio, y sus respectivas tarifas, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de oír reclamaciones, durante el plazo de quince días.

San Agustín del Guadalix, 4 de diciembre de 1969.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.691) (X.—5.467)

#### OTERUELO DEL VALLE

Acordado por este Ayuntamiento prorrogar las Ordenanzas Fiscales vigentes en 1969, para el próximo año 1970, se exponen al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Oteruelo del Valle, 4 de diciembre de 1969.—El Alcalde, Julián Canencia.  
(G. C.—7.692) (X.—5.468)

#### COLLADO MEDIANO

En sesión plenaria de 31 de octubre de 1969, ha sido aprobado inicialmente el proyecto de parcelación "Reajo del Roble", en este término municipal.

De conformidad a lo previsto en el artículo 32 de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, artículo 12 de la ley del Area Metropolitana de 2 de diciembre de 1963 y artículo 42 de su Reglamento de 28 de septiembre de 1964, se somete el proyecto citado al trámite de información pública, pudiendo ser examinado el expediente en la Secretaría municipal, durante el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en horas hábiles de oficina, a fin de que puedan ser formuladas las alegaciones y reclamaciones pertinentes, en el indicado plazo y ante la Corporación municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Collado Mediano, 5 de diciembre de 1969.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.694) (O.—81.765)

En sesión plenaria de 31 de octubre de 1969, ha sido aprobado inicialmente el proyecto de saneamiento "Reajo del Roble", en este término municipal.

De conformidad a lo previsto en el artículo 32 de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, artículo 12 de la ley del Area Metropolitana de 2 de diciembre de 1963 y artículo 42 de su Reglamento de 28 de septiembre de 1964, se somete el proyecto citado al trámite de información pública, pudiendo ser examinado el expediente en la Secretaría municipal, durante el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en horas hábiles de oficina, a fin de que puedan ser formuladas las alegaciones y reclamaciones pertinentes, en el indicado plazo y ante la Corporación municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Collado Mediano, 5 de diciembre de 1969.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.694 bis) (O.—81.766)

## Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

### CEDULA DE CITACION

Por la presente se cita a Jorge Robles y empresa "Riccorids", en la actualidad ausentes en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido fué en Madrid, calle Hermosilla, 129 y 135, respectivamente, para que el día 13 de enero, a las diez de la mañana, comparezcan en esta Magistratura, sita en Martínez Campos, 27, a la celebración del juicio verbal acordado, en la demanda promovida contra los mismos a instancia de Amador Camacho Vargas, tramitado con el número 601 de 1969. Citándoseles asimismo para que comparezcan a prestar confesión judicial el primero y el representante legal del segundo; advirtiéndoles: Que deberán concurrir asistidos de cuantos medios de prueba intenten valerse y que no se suspenderán dichos actos por su falta de asistencia, no justificada, y que de no comparecer sin causa justa podrán ser tenidos por confesos sobre los hechos de la demanda, de la que tienen una copia a su disposición en esta

Magistratura, y que el actor en el acto del juicio se asistirá de Letrado.

Y para que así conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma legal a los demandados Jorge Robles y empresa "Ruccords", ausentes en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 25 de noviembre de 1969.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.877)

### Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

#### CEDULA DE CITACION

Por la presente se cita a María Jesús Ibáñez Ocaranza, ausente en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido fué en Fundadores, 6, primero, Madrid, para que el día 13 de enero de 1970, a las diez treinta de la mañana, comparezca en esta Magistratura a la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, en la demanda promovida por la misma, en reclamación de despido, contra "Eisa, Balenciaga"; advirtiéndole que deberá concurrir asistida de cuantos medios de prueba intente valerse, y que la empresa en el acto del juicio se asistirá de Letrado.

Y para que así conste, en cumplimiento de lo ordenado en providencia de esta fecha, expido la presente, que firmo en Madrid, a 27 de noviembre de 1969.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.876)

### Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

#### CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION POR EDICTO

En autos sobre despido 1.566 a 1.570/69, a instancia de Enrique Martínez Soleira y cuatro más, contra Antonio Carneiro Labora, con paradero desconocido, ha recaído la presente, a fin de que comparezca el día y hora señalado el mencionado demandado ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, sita en General Martínez Campos, núm. 27, incluso para prestar confesión judicial, con las advertencias y apercibimientos legales.

#### Providencia

Magistrado señor Cancio Morenza.—Madrid, 27 de noviembre de 1969.—Dada cuenta, por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y vista la imposibilidad de citación del demandado, por encontrarse en paradero desconocido, y como se pide, se señala nuevamente para que tengan lugar los actos de conciliación o juicio, en su caso, la audiencia del día 12 de enero próximo de 1970, a las diez treinta de su mañana, debiéndose citar a las partes con las advertencias y apercibimientos legales y al demandado para prestar confesión judicial, con apercibimiento de tenerle por confeso, y practíquese su citación por medio de edicto, por encontrarse en paradero desconocido.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que certifico.

Y para que sirva de notificación y citación en forma por medio de edicto al demandado Antonio Carneiro Labora, que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente, que firmo en Madrid, a 27 de noviembre de 1969.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.931)

### Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

#### CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado número 4 de los de esta capital y su provincia, en los autos seguidos a instancia de Teresa Anero Ruiz, contra la empresa "Confecciones, Sociedad Anónima, Fadesa", sobre resolución del contrato de trabajo, se cita por medio del presente al representante legal de dicha empresa "Confecciones, Sociedad Anónima, Fadesa", cuyo actual domicilio se ignora, a fin de que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo, sita en General Martínez Campos, número 27, el día 15 de enero próximo,

a sus diez horas, para celebrar los actos de conciliación y juicio, en su caso, advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta no justificada de asistente de parte, parándoles, por tanto, el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo se hace saber que obra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura la copia simple de la demanda.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el sitio público de costumbre, a fin de que sirva de citación en legal forma al demandado, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente en Madrid, a 4 de diciembre de 1969.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.989)

### Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid

#### CEDULA DE CITACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo núm. 5, con el número de orden 575/69, a instancia de Jesús Gálvez López, contra la Empresa Román Señor Simón, la "Assecuratrice Italiana, Sociedad Anónima"; Caja Nacional y Servicio de Reaseguro, en reclamación de accidente, se ha acordado se cite al demandado Román Señor Simón, cuyo paradero se ignora, para el día 22 de diciembre de 1969 y hora de las diez diez de su mañana, para que comparezca ante esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, número 27, para celebrar el acto de juicio, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que el acto no podrá suspenderse por falta injustificada de asistencia de partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la parte demandada, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente en Madrid, a 27 de noviembre de 1969.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.896)

### Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION, CITACION Y REQUERIMIENTO

En los autos seguidos en esta Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid y su provincia, bajo el número 1.575 de 1969, por cantidad, a instancia de Manuel Sánchez Sánchez, contra la Empresa de don Honorato Richert Contreras, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Magistrado, ilustrísimo señor Antón Pacheco.—Madrid, 22 de noviembre de 1969.—Dada cuenta; la documentación devuelta únase a los autos de su razón. Se suspenden los actos señalados para el día de hoy y resultando ser desconocido el demandante Manuel Sánchez Sánchez, en el domicilio que tenía señalado en su demanda, requiérasele por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que en el plazo de seis días indique nuevo domicilio en el que se practiquen las diligencias que hayan de entenderse con él, advirtiéndole que de no hacerlo, se procederá al archivo de los autos.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con el fin de que sirva de notificación, citación y requerimiento al demandante Manuel Sánchez Sánchez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido el presente en Madrid, a 22 de noviembre de 1969.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.821)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en expediente instruido a instancia de don Claudio Cejuela Sánchez y su esposa doña Emilia González Estévez, sobre autorización para adoptar a la menor María Fernanda Marcos Pérez, hija de Patricio y Teresa, nacida en Madrid, el día veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, en la Maternidad Provincial, se cita por el presente a don Patricio Marcos y doña Teresa Pérez, como padres de la presunta adoptada, a fin de que dentro del plazo de diez, comparezcan ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a prestar conformidad a la adopción solicitada de su citada menor hija, o negándose a ella, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid, a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Victoriano Herce.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(A.—8.047)

#### JUZGADO NUMERO 4

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que en dicho Juzgado se tramitan bajo el número cuarenta y tres de mil novecientos sesenta y nueve, promovidos por el Procurador don Vicente Olivares Navarro, en nombre y representación de "Financieras Reunidas, Sociedad Anónima", contra don José Luis Gómez Fraga, declarado en rebeldía, sobre cobro de cantidades, se saca a la venta en pública subasta que se celebrará por primera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día diecinueve de enero del año próximo, a las once horas y media de su mañana, y por el tipo de sesenta y cinco mil pesetas en que ha sido tasado el coche turismo, marca "Renault-10", matrícula PO-55.170, motor número B027100, bastidor número 6633183, de 9 HP, embargado en dicho procedimiento al referido demandado don José Luis Gómez Fraga.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del mismo; y

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación que la Ley previene, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.061)

#### JUZGADO NUMERO 5

##### EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO  
Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos señalados con el número quinientos cincuenta y nueve de mil novecientos sesenta y nueve, seguidos a instancia del "Banco Herrero, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Ala, contra don Angel Mata Menéndez, sobre juicio ordinario declarativo de menor cuantía con embargo preventivo, se ha dictado la resolución que en su parte necesaria dice así:

Auto del Magistrado-Juez don Francisco Javier Ruiz Ocaña.—Juzgado de pri-

mera instancia número cinco.—Madrid, a primero de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Dada cuenta... Su Señoría, por ante mí el Secretario dijo: Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, la que se sustanciará por los trámites del juicio ordinario declarativo de menor cuantía, y de dicha demanda se confiere traslado al demandado don Angel Mata Menéndez y a su esposa doña Marcelina Torre Torre, a esta última a los solos efectos de lo dispuesto en los artículos noventa y seis y ciento cuarenta y cuatro del Reglamento Hipotecario y mil cuatrocientos trece del Código Civil, con emplazamiento del demandado don Angel Mata Fernández, para que comparezca y conteste dicha demanda, dentro del término de nueve días, cuyo traslado y emplazamiento se llevará a efecto por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, haciendo constar en los edictos que las copias simples de la demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Francisco Javier Ruiz Ocaña.—Ante mí: Avelino Rodicio. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Angel Mata Menéndez y a su esposa doña Marcelina Torre Torre, confiriéndoles traslado a esta última a los efectos de lo dispuesto en los artículos noventa y seis y ciento cuarenta y cuatro del Reglamento Hipotecario y mil cuatrocientos trece del Código Civil, con emplazamiento del demandado don Angel Mata Fernández, a los fines y por el término acordados, expido la presente, que firmo en Madrid, a primero de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.052)

#### JUZGADO NUMERO 7

##### EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de don José y don Francisco Sáez García, de cincuenta y cinco y cincuenta y siete años de edad, respectivamente, hijos de Nicolás y Francisca, naturales de Gijón (Asturias), que fallecieron en Souk el Kemis (Túnez), y Buadella (Gerona), los días dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y tres y veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta, en estado de solteros, sin dejar descendencia, promovido por su hermana de doble vínculo doña Elisa Sáez García; y por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar la muerte sin testar de dichos causantes, y que reclaman su herencia su mencionada hermana doña Elisa Sáez García, y llamar a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de paráles el perjuicio a que haya lugar en derecho si no lo verifican.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. El Secretario, P. S., Ceferino López.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—8.046)

#### JUZGADO NUMERO 7

##### EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Vicente Olivares Navarro, en nombre de la entidad "Moderauto, S. L.", contra don Antonio Vallejo Hernández, propietario de "Cerrajería Vallejo", sobre pago de cantidad, en los que por providencia de este día se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de ocho días, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de

la primera, lo embargado a dicho deudor y que es lo siguiente:

Los derechos de traspaso del local de negocio sito en la calle de Zamora, número treinta y cuatro, de esta capital, tasados en treinta mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día catorce de enero próximo, a las once y treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta la suma de veintidós mil quinientas pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de tal tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se aprobará el remate hasta tanto queden cumplidos los requisitos que establece la ley de Arrendamientos Urbanos; que el rematante contrae la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, al mismo negocio que viene ejerciendo el ejecutado arrendatario, y que obtenido precio cierto se notificará a la propiedad para que dentro del término de treinta días pueda ejercer el derecho de tanteo, si le conviniere.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, P. S., Ceferino López. El Juez de primera instancia, José Guenzbenzu.

(A.—8.172)

## JUZGADO NUMERO 8

## EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número ocho de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se sigue expediente de dominio, a instancia de don Marcelo Guijarro Alonso, sobre reanudación del tracto registral interrumpido de la finca que se dirá número cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete del Registro de la Propiedad número cuatro de los de esta capital, en los cuales ha sido acordado la citación de las personas que siguen: don Luis Jesús García Fernández, conocido por Jesús y doña Aurea Fernández Gómez, de quienes procede el dominio; don Sandalio Moreno Burgos y esposa doña Teódula García Maestre, a cuyo favor figura inscrito el dominio; doña Carmen del Río Fernández, como titular de dos servidumbres de paso sobre la finca matriz, como predio sirviente y, para caso de fallecimiento de alguno de los expresados a sus herederos o causahabientes y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se solicita, para que en término de diez días a las publicaciones del presente y otros de igual tenor, comparezcan ante este Juzgado, alegando y probando el derecho de que se entiendan asistidos.

## Finca

Solar en Madrid, al sitio de Valdeceda, hoy barrio de Doña Paulina, con fachada a la calle del Comandante Fontanes, por donde le corresponde el número veintiocho actual, antes treinta y ocho; linda: por su frente, Sur, en línea de doce metros setenta centímetros, con la referida calle de su situación; por la derecha, entrando, Este, en línea de 20,30 metros, con resto de la finca de que se segregó; izquierda, Oeste, en línea de 16,22 metros, con solar de don Francisco García Martínez, y por el fondo, al Norte, en línea de 13,28 metros, con terrenos de herederos del Marqués de Valmediado. Mide una superficie de 231,90 metros cuadrados.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide en Madrid, a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.054)

## JUZGADO NUMERO 13

## EDICTO

En virtud de lo acordado en el día de hoy en providencia dictada por el señor

don Aurelio Valenzuela Moreno, Juez de primera instancia del número trece de esta capital, en expediente seguido a instancia de don Isidoro Barco Sánchez, sobre información de dominio para la reanudación del tracto registral interrumpido de la finca solar en esta capital, calle de Mercedes Arteaga, número cincuenta actual, de ochocientos veintiséis metros dieciocho centímetros cuadrados, formado por agrupación de dos parcelas de terreno procedentes de la finca registral número nueve mil setecientos veintinueve del Registro de la Propiedad número nueve, y en cuyo expediente se ha acordado la citación entre otros de don Antonio Otero Colmenero y don Luis García Fernández, como personas de que proviene el dominio mediata e inmediatamente del actor, y el último además catastral anterior al actor, y en caso de fallecimiento de los prenombrados, a sus herederos o causahabientes, y asimismo se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del término de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convengan.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.055)

## JUZGADO NUMERO 16

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de menor cuantía seguidos con el número ciento veinticinco de mil novecientos sesenta y nueve en este Juzgado de primera instancia número dieciséis, de Madrid, y de los que se hará expresión, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente así:

## Sentencia

En Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El ilustrísimo señor don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, seguidos en este Juzgado, a instancia de don Blas Martínez del Barrio, mayor de edad, casado, industrial, y vecino de Madrid, con domicilio en la calle Santa Ana, número nueve, titular de la firma comercial "Martínez Hermanos", representado por el Procurador don Francisco de las Alas Pumariño y defendido por el Letrado don Antonio Fernández Mejorada, contra don Ahmad A. El-Ali, mayor de edad, casado, cuyo último domicilio conocido fué el de Doctor Fleming, treinta y dos, de Madrid, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

## Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Blas Martínez del Barrio, como titular de la firma comercial "Martínez Hermanos", contra don Ahmad Ali El-Ali, debo condenar y condeno a éste a pagar a aquél la suma de trescientas cuarenta y siete mil quinientas veintiséis pesetas con setenta y seis céntimos de principal, con los intereses legales de dicha suma, a contar desde el día doce de abril anterior, y no se hace expresa imposición de costas. Notifíquese esta sentencia en la forma ordinaria, por la rebeldía del demandado, de no solicitarse la personal dentro del plazo legal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco López Quintana.

Publicada el mismo día de la fecha.—José Gómez Calvo. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Ahmad Ali El-Ali, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y la firmo y sello en Madrid, a uno de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—8.051)

## JUZGADO NUMERO 19

## EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el ilustrísimo señor don José María Reyes Monterreal, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de esta capital, en autos de procedimiento especial de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, instruídos bajo el número doscientos catorce de mil novecientos sesenta y nueve, a instancia del "Banco Hipotecario de España", contra don Carlos Accio Jiménez, casado con doña María Victoria Arremberg Gracián, sobre secuestro y posesión interina de la finca número mil quinientos veintiocho, sita en el término de Benamocarra, destinada a explotación agrícola, con una extensión superficial de treinta y cuatro hectáreas y cuarenta áreas, formada por varios predios, por el presente se notifica la existencia de este procedimiento, al solo efecto de que puedan intervenir en la subasta de la finca expresada, ya que el Banco, ejercitando el derecho que le reconoce el artículo treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos y la estipulación once de la escritura de préstamo, ha de optar por que se saque a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, a los segundos acreedores hipotecarios, los tenedores de nueve obligaciones hipotecarias al portador, cuyo domicilio se desconoce, seis de la serie A de cien mil pesetas cada una y tres de la serie B de cincuenta mil pesetas cada una, expedidas en virtud de escritura de catorce de julio de mil novecientos sesenta y cuatro del Notario de Madrid, señor Sierra Bermejo, habiéndose constituido hipoteca en garantía de la devolución del principal de las obligaciones y de sus intereses, a razón del cuatro por ciento anual por la inscripción catorce de aludida finca.

Dado en Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.059)

## JUZGADO NUMERO 24

## EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número veinticuatro de esta capital, en los autos que por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don José Robustiano Sánchez Atienza, con don Cirilo Vilda Lagarto, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se sacan a la venta por primera vez en pública subasta las siguientes fincas:

1.ª Número tres.—Local comercial letra C, sito en la planta baja, al fondo según se entra por el portal, de la casa letra "I" de la calle de Pico Montánchez, antes Arroyo del Olivar, en esta capital. Se compone de local propiamente dicho y cuarto de aseo. Ocupa una superficie útil de doscientos setenta y cinco metros con veintitrés decímetros cuadrados. Se le asigna una cuota en el inmueble total del que forma parte y en sus elementos comunes de diez enteros setenta centésimas por ciento.

2.ª Número diecinueve.—Piso tercero letra D, sito en la planta tercera sin contar la baja de la casa letra "I" de la calle de Pico Montánchez, antes Arroyo del Olivar, en esta capital. Se compone de vestíbulo, comedor-estar, tres habitaciones, aseo, cocina y terraza. Comprende una superficie útil de sesenta y seis metros con cuarenta y nueve decímetros cuadrados, de los cuales corresponden tres metros cuadrados a la expresada terraza. Se le asigna una cuota en el inmueble total del que forma parte y en sus elementos comunes de dos enteros con cuarenta y seis centésimas por ciento.

3.ª Número veinte.—Piso tercero letra E, sito en la planta tercera sin contar la baja de la casa letra "I" de la calle de Pico Montánchez, en esta capital. Se compone de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo y terraza. Comprende una superficie útil de sesenta y ocho metros con cincuenta y ocho decímetros cuadrados, de los cuales corresponden cinco metros cuadrados a la expresada terraza. Se le asigna una cuota en el inmueble total del que forma parte y en sus elementos comunes de dos enteros con cuarenta y seis centésimas por ciento.

presada terraza. Se le asigna una cuota en el inmueble total del que forma parte y en sus elementos comunes de dos enteros con cincuenta y tres centésimas por ciento.

4.ª Número veintiuno.—Piso tercero letra F, sito en la planta tercera sin contar la baja de la casa letra "I" de la calle de Pico Montánchez, antes Arroyo del Olivar, en esta capital. Se compone de vestíbulo, comedor-estar, dos habitaciones, cocina, cuarto de aseo y dos terrazas, una a la calle de Pico Montánchez y la otra al patio mancomunado. Comprende una superficie de cincuenta y tres metros con noventa y tres decímetros cuadrados, de los cuales corresponden cinco metros con cincuenta decímetros cuadrados a las expresadas terrazas. Se le asigna una cuota en el inmueble total del que forma parte y en sus elementos comunes de un entero con noventa y nueve centésimas por ciento.

5.ª Número veintidós.—Piso cuarto letra A, sito en la planta cuarta sin contar la baja de la casa letra "I" de la calle de Pico Montánchez, antes Arroyo del Olivar, en esta capital. Se compone de vestíbulo, comedor-estar, dos dormitorios, cocina, cuarto de aseo y dos terrazas, una a la calle particular y la otra al patio mancomunado. Comprende una superficie útil de cincuenta y ocho metros con noventa y seis decímetros cuadrados, de los cuales cinco metros con cincuenta decímetros cuadrados están destinados a las expresadas terrazas. Se le asigna una cuota en el inmueble total del que forma parte y en sus elementos comunes de dos enteros con dieciocho centésimas por ciento.

6.ª Número veintitrés.—Piso cuarto letra B, sito en la planta cuarta sin contar la baja de la casa letra "I" de la calle de Pico Montánchez, antes Arroyo del Olivar, en esta capital. Se compone de vestíbulo, comedor-estar, tres habitaciones, cuarto de aseo, cocina y terraza. Comprende una superficie útil de setenta y un metros con noventa decímetros cuadrados, de los cuales cinco metros cuadrados están destinados a dicha terraza. Se le asigna una cuota en el inmueble total del que forma parte y en sus elementos comunes de dos enteros con sesenta centésimas por ciento.

7.ª Número veinticuatro.—Piso cuarto letra C, sito en la planta cuarta sin contar la baja de la casa letra "I" de la calle de Pico Montánchez, antes Arroyo del Olivar, en esta capital. Se compone de vestíbulo, comedor-estar, tres habitaciones, cocina, cuarto de aseo y terraza. Comprende una superficie útil de setenta metros con veinte decímetros cuadrados, de los cuales tres metros cuadrados están destinados a dicha terraza. Se le asigna una cuota en el inmueble total del que forma parte y en sus elementos comunes de dos enteros con cincuenta y nueve centésimas por ciento.

8.ª Número veinticinco.—Piso cuarto letra D, sito en la planta cuarta sin contar la baja de la casa letra "I" de la calle de Pico Montánchez, antes Arroyo del Olivar, en esta capital. Se compone de vestíbulo, comedor-estar, tres habitaciones, aseo, cocina y terraza. Comprende una superficie útil de sesenta y seis metros con cuarenta y nueve decímetros cuadrados, de los cuales corresponden tres metros cuadrados a la expresada terraza. Se le asigna una cuota en el inmueble total del que forma parte y en sus elementos comunes de dos enteros con cuarenta y seis centésimas por ciento.

9.ª Número veintisiete.—Piso cuarto letra F, sito en la planta cuarta sin contar la baja de la casa letra "I" de la calle de Pico Montánchez, antes Arroyo del Olivar, en esta capital. Se compone de vestíbulo, comedor-estar, dos habitaciones, cocina, cuarto de aseo y dos terrazas, una a la calle de Pico Montánchez y la otra al patio mancomunado. Comprende una superficie de cincuenta y tres metros con noventa y tres decímetros cuadrados, de los cuales corresponden cinco metros con cincuenta decímetros cuadrados a las expresadas terrazas. Se le asigna una cuota en el inmueble total del que forma parte y en sus elementos comunes de un entero con noventa y nueve centésimas por ciento.

10. Número veintiocho.—Piso quinto letra A, sito en la planta quinta sin contar la baja de la casa letra "I" de la calle de Pico Montánchez, antes Arroyo del Olivar, en esta capital. Se compone de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo y terraza. Comprende una superficie útil de sesenta y ocho metros con cincuenta y ocho decímetros cuadrados, de los cuales corresponden cinco metros cuadrados a la expresada terraza. Se le asigna una cuota en el inmueble total del que forma parte y en sus elementos comunes de dos enteros con sesenta centésimas por ciento.

r, en esta capital. Se compone de vestíbulo, comedor-estar, dos dormitorios, cocina, cuarto de aseo y dos terrazas, una la calle particular y otra al patio mancomunado. Comprende una superficie útil de cincuenta y ocho metros con noventa y seis decímetros cuadrados, de los cuales cinco metros con cincuenta decímetros cuadrados están destinados a las expresadas terrazas. Se le asigna una cuota en el inmueble total del que forma parte y en sus elementos comunes de dos enteros con dieciocho centésimas por ciento.

11. Número veintinueve.—Piso quinto letra B, sito en la planta quinta sin contar la baja de la casa letra "I" de la calle de Pico Montánchez, antes Arroyo del Olivár, en esta capital. Se compone de vestíbulo, comedor-estar, tres habitaciones, cuarto de aseo, cocina y terraza. Comprende una superficie útil de setenta y un metros con noventa decímetros cuadrados, de los cuales cinco metros cuadrados están destinados a dicha terraza. Se le asigna una cuota en el inmueble total del que forma parte y en sus elementos comunes de dos enteros con sesenta centésimas por ciento.

12. Número treinta.—Piso quinto letra C, sito en la planta quinta sin contar la baja de la casa letra "I" de la calle de Pico Montánchez, antes Arroyo del Olivár, en esta capital. Se compone de vestíbulo, comedor-estar, tres habitaciones, cocina, cuarto de aseo y terraza. Comprende una superficie útil de setenta metros con veinte decímetros cuadrados, de los cuales tres metros cuadrados están destinados a dicha terraza. Se le asigna una cuota en el inmueble total del que forma parte y en sus elementos comunes de dos enteros con cincuenta y nueve centésimas por ciento.

13. Número treinta y uno.—Piso quinto letra D, sito en la planta quinta sin contar la baja de la casa letra "I" de la calle de Pico Montánchez, antes Arroyo del Olivár, en esta capital. Se compone de vestíbulo, comedor-estar, tres habitaciones, aseo, cocina y terraza. Comprende una superficie útil de sesenta y seis metros con cuarenta y nueve decímetros cuadrados, de los cuales corresponden tres metros cuadrados a la expresada terraza. Se le asigna una cuota en el inmueble total del que forma parte y en sus elementos comunes de dos enteros con cuarenta y seis centésimas por ciento.

14. Número treinta y dos.—Piso quinto letra E, sito en la planta quinta sin contar la baja de la casa letra "I" de la calle de Pico Montánchez, antes Arroyo del Olivár, en esta capital. Se compone de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo y terraza. Comprende una superficie útil de sesenta y ocho metros con cincuenta y ocho decímetros cuadrados, de los cuales corresponden cinco metros cuadrados a la expresada terraza. Se le asigna una cuota en el inmueble total del que forma parte y en sus elementos comunes de dos enteros con cincuenta y tres centésimas por ciento.

15. Número treinta y tres.—Piso quinto letra F, sito en la planta quinta sin contar la baja de la casa letra "I" de la calle de Pico Montánchez, antes Arroyo del Olivár, en esta capital. Se compone de vestíbulo, comedor-estar, dos habitaciones, cocina, cuarto de aseo y dos terrazas, una a la calle de Pico Montánchez y la otra al patio mancomunado. Comprende una superficie de cincuenta y tres metros con noventa y tres decímetros cuadrados, de los cuales corresponden cinco metros con cincuenta decímetros cuadrados a las expresadas terrazas. Se le asigna una cuota en el inmueble total del que forma parte y en sus elementos comunes de un entero con noventa y nueve centésimas por ciento.

16. Número treinta y cuatro.—Piso sexto letra A, sito en la planta sexta sin contar la baja de la casa letra "I" de la calle de Pico Montánchez, antes Arroyo del Olivár, en esta capital. Se compone de vestíbulo, comedor-estar, dos dormitorios, cocina, cuarto de aseo y dos terrazas, una a la calle particular y la otra al patio mancomunado. Comprende una superficie útil de cincuenta y ocho metros con noventa y seis decímetros cuadrados, de los cuales cinco metros con cincuenta decímetros cuadrados están destinados a las expresadas terrazas. Se le asigna una cuota en el

inmueble total del que forma parte y en sus elementos comunes de dos enteros con dieciocho centésimas por ciento.

17. Número treinta y seis.—Piso sexto letra C, sito en la planta sexta sin contar la baja de la casa letra "I" de la calle de Pico Montánchez, antes Arroyo del Olivár, en esta capital. Se compone de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo y terraza. Comprende una superficie útil de setenta metros con veinte decímetros cuadrados, de los cuales tres metros cuadrados están destinados a dicha terraza. Se le asigna una cuota en el inmueble total del que forma parte y en sus elementos comunes de dos enteros con cincuenta y nueve centésimas por ciento.

18. Número treinta y siete.—Piso sexto letra D, sito en la planta sexta sin contar la baja de la casa letra "I" de la calle de Pico Montánchez, antes Arroyo del Olivár, en esta capital. Se compone de vestíbulo, comedor-estar, tres habitaciones, aseo, cocina y terraza. Comprende una superficie útil de sesenta y seis metros con cuarenta y nueve decímetros cuadrados, de los cuales corresponden tres metros cuadrados a la expresada terraza. Se le asigna una cuota en el inmueble total del que forma parte y en sus elementos comunes de dos enteros con cuarenta y seis centésimas por ciento.

19. Número treinta y ocho.—Piso sexto letra E, sito en la planta sexta sin contar la baja de la casa letra "I" de la calle de Pico Montánchez, en esta capital. Se compone de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo y terraza. Comprende una superficie útil de sesenta y ocho metros con cincuenta y ocho decímetros cuadrados, de los cuales corresponden cinco metros cuadrados a la expresada terraza. Se le asigna una cuota en el inmueble total del que forma parte y en sus elementos comunes de dos enteros con cincuenta y tres centésimas por ciento.

20. Número treinta y nueve.—Piso sexto letra F, sito en la planta sexta sin contar la baja de la casa letra "I" de la calle de Pico Montánchez, antes Arroyo del Olivár, en esta capital. Se compone de vestíbulo, comedor-estar, dos habitaciones, cocina, cuarto de aseo y dos terrazas, una a la calle de Pico Montánchez y la otra al patio mancomunado. Comprende una superficie útil de cincuenta y tres metros con noventa y tres decímetros cuadrados, de los cuales corresponden cinco metros con cincuenta decímetros cuadrados a las expresadas terrazas. Se le asigna una cuota en el inmueble total del que forma parte y en sus elementos comunes de un entero con noventa y nueve centésimas por ciento.

Dicha subasta tendrá lugar el día quince de enero próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, bajo las siguientes condiciones:

#### Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta el de setenta y cinco mil pesetas para cada una de las fincas descritas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

#### Segunda

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria en su regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

#### Tercera

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.136)

### JUZGADO NUMERO 25

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Daniel Ferrer Martín, Magistrado-Juez de instrucción número 25 de los de esta capital, en cumplimiento a orden de la Superioridad dimanante de la pieza de responsabilidad civil del sumario 681 de 1965, que fué incoado en este Juzgado, contra Guzmán Roberto Padilla Girón, por cheque en descubierto, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes siguientes:

Una cocina de butano, marca "Aitona" y un tocadiscos mueble maleta, marca "Faro", con dos altavoces, los cuales se encuentran depositados en la calle de Tinajeros, número 5, en Villarrobledo, partido judicial de La Roda, donde simultáneamente se celebrará la subasta, cuyos bienes fueron valorados en 20.000 pesetas por el Perito tasador.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1 y simultáneamente en el de Villarrobledo, partido judicial de La Roda (Albacete), se señala el día 29 del actual mes, a las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores, que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones de los artículos 1.499 y 1.500 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Madrid, a 2 de diciembre de 1969.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de instrucción (Firmado).

(C.—32.310)

### JUZGADO NUMERO 25

#### EDICTO

Don Daniel Ferrer Martín, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticinco de Madrid.

Hago saber: Que en autos que se siguen en este Juzgado conforme a la ley de Hipoteca Naval, a instancia de "Crédito Social Pesquero", contra don Agustín Escámez Andújar y doña María López Andújar, sobre cobro de crédito concedido a don Francisco Leiva Cervero, se ha acordado la venta, en segunda y pública subasta, del buque especialmente hipotecado, que a continuación se describe:

Embarcación nombrada "El Calvo", hoy "Agustín y María", de casco de madera, de las siguientes características: escuela, dieciséis metros ochenta centímetros; manga, cinco metros cincuenta y siete centímetros; puntal, dos metros setenta y cinco centímetros; arqueo total, cincuenta y tres toneladas cinco centésimas; para su propulsión lleva instalado un motor, marca "June Munkell", de 150/170 Hp, semi-diesel de dos cilindros, de 131,39 CVE., tiene de descuentos veinte toneladas, setenta y dos centésimas, y su señal distintiva es E. H. Q. B, con sus correspondientes aparejos y pertrechos, tanques de combustible y maquinillas. Inscrito en el Registro Mercantil y de Buques de Valencia en la hoja ciento ochenta y cinco del folio doscientos tres vuelto del tomo tres de la Sección de Buques, inscripción cuarta y en el Registro de la Capitanía del Puerto de Valencia al folio mil setecientos cincuenta y uno, lista tercera.

Se ha señalado para el remate el día treinta de enero próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta el de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

No han sido presentados los títulos de propiedad del buque, suplidos por certificaciones de los Registros Mercantil y de Buques de Valencia y de la Comandancia Militar de Valencia, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora, continuarán subsistentes, así como que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los autos y las certificaciones del Registro están de manifiesto en Secretaría.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juz-

gado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.058)

### JUZGADO NUMERO 26

#### EDICTO

El señor Juez de primera instancia número veintiséis de Madrid, por proveído de esta fecha dictado en autos de juicio ejecutivo, instados por don José Antonio García de Mesa y Escribano, contra "Manufacturas del Mueble Vecino y Compañía, S. A.", se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los bienes muebles que luego se describirán, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día doce de enero de mil novecientos setenta, a las doce de su mañana, rigiendo la subasta las condiciones que a continuación se determinan.

#### Bienes objeto de subasta

1. Espigadora, perrilladora y barrena con escopladora (que forman una sola máquina).
2. Sierra, "Pact", número 39.717.
3. Labra, marca "Sundar", número 24.013.
4. Labra, marca "Sundar", número 26.195.
5. Tupí.
6. Grueso E. E. Sabadell, número 33.613.
7. Compresor, "Domanesa", número 166.911.
8. Compresor, "Samur".
9. Sierra de cinta.
10. Turé.

Estos bienes fueron tasados en la cantidad de ciento ochenta y ocho mil setecientos cincuenta pesetas, y sirvió como tipo de la segunda subasta la cantidad de ciento cuarenta y una mil quinientas sesenta y tres pesetas.

#### Condiciones de la subasta

##### Primera

Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

##### Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en el Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual al diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta.

##### Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

##### Cuarta

Caso de que la cantidad ofrecida no rebase las dos terceras partes del tipo que sirvió para la segunda subasta, quedará en suspenso su aprobación hasta tanto se de traslado de la oferta al demandado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se expide el presente en Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado). El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—8.062)

### JUZGADO NUMERO 26

#### EDICTO

Don Luis Hernández Santonja, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiséis de los de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número siete de mil novecientos sesenta y nueve, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de "Viviendas Acogidas y Subvencionadas, S. A. (VIASSA)", representada por el Procurador don Eduardo Muñoz Cuéllar Pernía, contra don Jesús Fernández González, con domicilio en San Bernardo, número sesenta y seis, en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, quiebra de la anterior y término de ocho días, los bienes muebles que más abajo se

dirán, para cuyo acto se ha señalado en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta y uno de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana.

#### Bienes objeto de subasta

Diez receptores de televisión, marca "Aspes", con pantalla de 19 pulgadas, cien mil pesetas.

Diez receptores de televisión, marca "Aspes", con pantalla de 23 pulgadas, ciento diez mil pesetas.

Diez frigoríficos, marca "Aspes", de 200 litros de capacidad, cincuenta mil pesetas.

Total: doscientas sesenta mil pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, Caja General de Depósitos, una cantidad igual al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Los bienes se encuentran en poder del demandado, con domicilio en la calle San Bernardo, número sesenta y seis, donde podrán ser examinados por aquellas personas que les interese la licitación.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.045)

#### ALCALA DE HENARES

##### EDICTO

El señor Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en las diligencias preparatorias de juicio oral número treinta y seis de mil novecientos sesenta y ocho, contra Santos Cirilo Peñalver Montero, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo y por término de ocho días, la siguiente:

Una máquina de cinta para aserrar madera, eléctrica, valorada en veinte mil pesetas.

Previéndose a los licitadores:

Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veinte de enero próximo, a las doce horas.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo de tasación; y

Que la máquina embargada está depositada e instalada en el domicilio del penado, sito en la calle de la Soledad, sin número, de Los Santos de la Humosa.

Dado en Alcalá de Henares, a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(G. C.—7.607)

(C.—32.309)

#### COLMENAR VIEJO

##### EDICTO

Don Alfonso Barcala Trillo Figueroa, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de dominio a instancia de doña Juana María Couret Roucou de las siguientes fincas:

1) Finca rústica en Hoyo de Manzanares, terreno o ensancho al sitio llamado Las Animas, Navatornera, Rolinares, Arroyo de la Trofa y Navas del Redondo, llamándose ahora Quo Vadis. Tiene una extensión de cuatro hectáreas ochenta y una áreas sesenta y ocho centiáreas, según el Registro, pero según reciente medición mide trece hectáreas dieciséis áreas sesenta centiáreas. Linda: al Norte, ensancho de la misma dueña, terrenos del Ayuntamiento y Aquilino Sobrino; Este, terrenos del Ayuntamiento, lo mismo que al Sur, y vía pecuaria llamada Cordel de Carrastrilleros, y Oeste, Ayuntamiento y Damián Blanco Martín. Son las parcelas veintidós, veintitrés y veinticinco y parte de la veinticuatro del polígono veinticuatro.

2) Ensancho llamado Rolinares, al mismo sitio, cercado de pared sencilla, de ciber una hectárea setenta y una áreas veinte centiáreas, pero que en realidad mide seis hectáreas siete áreas y cincuenta centiáreas. Linda: al Norte, terreno llamado Navatornera; al Este, camino del Monte del Pardo; al Sur, ensancho de Matías Gómez y herederos de Anastasio Blasco, y al Oeste, otro de herederos de Rufino Martín, hoy Sur y Oeste la misma promotora. Es la parcela veintiocho del polígono tres.

Dice pertenecerle la primera por compra a Pablo Crespo Moreno, Félix Blasco García, Eustasia Victoriana Gómez Blasco y por permuta a don Damián Blasco Martín, y la segunda por compra a don Faustino o Fausto Martín Blasco.

Y por el presente se cita a doña Julia Moreno, don Juan Crespo, doña Juliana Moreno Crespo, herederos de doña Eusebia Blasco Fernández y doña Justa Martín Blasco, o sus posibles e ignorados herederos, para que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que estimen conveniente a su derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Colmenar Viejo, a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.063)

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio verbal civil, digo, de cognición bajo el número ciento setenta y uno de mil novecientos sesenta y nueve, a instancia del Procurador don Francisco de las Alas Pumariño, como apoderado de "Nitroquímica, S. A.", contra "Gráficas Ascar", sobre reclamación de diez mil cuatrocientas ochenta y una pesetas con treinta céntimos, por providencia de esta fecha, se sacan a la venta, por primera vez y en pública subasta los bienes que a continuación se dirán, para dicho acto se ha señalado el día dos de enero próximo y hora de las diez y media del mismo, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro.

##### Bienes embargados

Una máquina de escribir, marca "Atlántida", sin número, ocho mil pesetas.

Una máquina guillotadora, marca "Herald", número 3.341, con tres motores acoplados, ciento veinte mil pesetas.

Suma total: ciento veintiocho mil pesetas.

Se hace saber a los licitadores:

Que para tomar parte en dicha subasta habrá de consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del precio de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de dicha tasación; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—8.050)

##### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

Don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita con el número doscientos once de mil novecientos sesenta y nueve, autos de juicio de desahucio a instancia del Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrán, en nombre y representación de doña Pilar Gil Pascual, contra don José Quiñones Luengo, en el que por providencia de esta fecha dictada para mejor proveer he acordado practicar la confesión judicial del de-

mandado don José Quiñones Luengo para cuyo acto se ha señalado en primera convocatoria el día veinte de diciembre, a las diez y quince horas, y en segunda convocatoria el día veintidós de diciembre, a las diez y quince horas; esta seguida con el apercibimiento de poder tener por confeso en el pliego de posiciones que la parte actora presentara en su momento procesal oportuno, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle Velázquez, número cincuenta y dos, tercero.

Y para que sirva de notificación al demandado don José Quiñones Luengo, en primera y segunda citación y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—8.141)

#### JUZGADO NUMERO 23

##### EDICTO

Don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número veintitrés de los de esta capital.

Hace saber: Que en providencia dictada en el día de la fecha en autos de juicio verbal civil número trescientos catorce de mil novecientos sesenta y ocho, instados por "Financiera Intercontinental, Sociedad Anónima", contra don Francisco Arcos Moreno, ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta y término de ocho días, los bienes muebles embargados al demandado que a continuación se expresan con el valor en que han sido justipreciados.

Un receptor de televisión, marca "Werner", de 19 pulgadas de pantalla, con su correspondiente mesa de madera, seis mil pesetas.

Un frigorífico, marca "Mercurio", de 220 litros, tres mil pesetas.

Una lavadora normal, marca "Crolls", mil pesetas.

Total: diez mil pesetas.

Condiciones y advertencias para tomar parte en la subasta

##### Primera

El acto de remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado (Velázquez, número cincuenta y dos), el día veinte de enero próximo, a las doce de la mañana.

##### Segunda

El tipo de licitación será el de diez mil pesetas.

##### Tercera

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del tipo de licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos a tomar parte en la misma.

##### Cuarta

No serán admitidas posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del tipo de licitación fijado.

##### Quinta

El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Y para que conste y sirva de anuncio al público, se expide el presente en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, P. S. M. (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—8.060)

#### JUZGADO NUMERO 28

##### CEDULA DE CITACION

El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal número veintiocho de esta capital, en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado a instancia de "Maderas Raimundo Díaz, S. A.", contra don Salvador Villalba Saus, sobre reclamación de cantidad, ha dictado la siguiente

##### Providencia

Juez, señor Albasanz.—Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Dada cuenta: el anterior escrito únese a los autos de su razón, conforme se solicita, se alza la suspensión decretada en estos autos y, en su consecuencia, se señala para que tenga lugar la confesión judicial del demandado don Salvador Vi-

llalba Saus en la Sala audiencia de este Juzgado el próximo día veintidós de los corrientes, en primera citación, y veintisiete del propio mes en segunda, esta última con el apercibimiento de poder ser tenido por confeso, a las once horas, citándose en legal forma a la parte demandante y por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, con respecto al demandado rebelde, y en ignorado paradero, señor Villalba, entregándose el primero al Procurador señor Bravo para que se encargue de su publicación.—Firmado: Antonio Albasanz.—Ante mí: Antonio Ramírez. (Rubricados.)

Y para que conste y sirva de notificación y citación en forma al demandado rebelde don Salvador Villalba Saus y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—8.142)

#### "ARISTRAIN INVERSIONES, S. A."

##### MADRID

Se ha notificado a esta Sociedad el extravío de los extractos de inscripción que se relacionan seguidamente:

Número 740, expedido el 24 de junio de 1965, comprensivo de 54 acciones, a nombre de Amadero Rodríguez Litago.

Número 237, expedido el 24 de junio de 1965, comprensivo de 13 acciones, a nombre de María Concepción Chair Azcárate.

Número 3.677, expedido el 30 de julio de 1969, comprensivo de 100 acciones, a nombre de José Jordán Donló.

Se anuncia al público por una sola vez, para que si alguno se cree con derecho a reclamar lo haga en el término de treinta días, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio; pasado dicho plazo sin haberse recibido reclamación de terceros, se procederá a expedir duplicado de los extractos extraviados y relacionados precedentemente, que anularán a los originales, quedando esta Sociedad exenta de responsabilidad.

Madrid, 11 de diciembre de 1969.—"Aristrain Inversiones, S. A."

(A.—8.138)

#### Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la C. E. Alhajas, número 66.779, por 10.000 pesetas, de fecha 8 de enero de 1969, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 9 de diciembre de 1969. — El Interventor, Angel Pérez.

(A.—8.137)

## AVISO

Alfredo Rodríguez Villa, propietario del "Bar El Brillante", sito en esta capital, avenida de la Albufera, 15 (Puente de Vallecas), notifica por el presente aviso a los poseedores de participaciones de lotería del número 26.691 (dos, seis, seis, nueve, uno), expedidas por el citado bar para el sorteo de la Lotería Nacional, llamada de Navidad, que se ha de celebrar en Madrid el día 22 de diciembre de 1969, que han sido anuladas todas las correspondientes a dicho número por haberse producido un error material de imprenta al confeccionarse los talonarios donde van expedidas dichas participaciones.

Los poseedores de las mismas pueden resarcirse de su importe en la refacción industria de bar, dentro de las horas normales de apertura y cierre, hasta el día anterior a la fecha del sorteo, contra entrega de las participaciones obrantes en su poder o bien canjearlas por el verdadero número.

(A.—8.181)